



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de enero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE
Demandado:	SALUDCOOP EPS
Radicado:	05001310500220150166900
Asunto:	Reconoce personería

En el proceso ordinario laboral adelantado por el HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE contra SALUDCOOP EPS LIQUIDADA, se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR, como apoderada judicial de la demandada (anexo 15 E.D.) y se reconoce personería para seguir en su representación al abogado JORGE ANDRÉS MERLANO URIBE, T.P. 215.84 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido. (anexo 25 E.D.).

Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Carlos Fernando Soto Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d107820335410c95233c688cca9e7dab26c6074556ea9a10c993113fc5e903b**

Documento generado en 22/01/2024 07:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>